

**PROPUESTA
ECONOMICA DE 300
RACIONES FAMILIARES
PARA PREPARAR
RFPP SAMPUES-SUCRE**

Sincelejo-06 de Julio del 2026

Señores:

E.S.E DE SAMPUES

DRA. Estefany de arce

Gerente general

Cordial saludos;

Asunto: **PROPUESTA ECONOMICA DE 300 RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR (RFPP) MUNICIPIO DE SAMPUES SUCRE**

por medio de la presente **COMERCIALIZADORA MAAGUA NIT: 901.806.648-0** como en empresa de nuestra región y en calidad de oferente manifiesta el interés de la convocatoria para ser proveedor de suministro de **las raciones familiares para preparar (RFPP) al servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición, convenio interadministrativo entre E.S.E sampues-sucre e ICBF.**

NIT: 901806648-0

TIPO DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA	RACION FAMILIAR PARA PREPARAR (RFPP) MENSUAL			
COMPONENTES	INGREDIENTES	PESO	VALOR KILO	TOTAL
CREREAL	ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	6KG	\$ 5.500	\$ 33.000
	PASTA ALIMENTICIA, ENRIQUECIDA, CRUDA	2KG	\$ 5.000	\$ 10.000
	HARINA DE MAIZ BLANCO, PRECOCIDA	1KG	\$ 4.000	\$ 4.000
	AVENA EN HIJUELAS, PRECOCIDA	2KG	\$ 12.000	\$ 24.000
	LECHE DE VACA ENTERA, EN POLVO	2* 900 GR	\$ 50.000	\$ 50.000
	FRIJOL ROJO	2 KG	\$ 9.000	\$ 18.000
	LENTEJA	2 KG	\$ 7.000	\$ 14.000
GRASAS	ACEITE DE SOYA	2 LITROS	\$ 25.000	\$ 25.000
AZUCAR	PANELA	1 LB	\$ 5.000	\$ 5.000
	PLATANO	2	\$ 5.600	\$ 11.200
	YUCA	2	\$ 5.600	\$ 11.200
	ÑAME	2	\$ 5.600	\$ 11.200
	GUAYABA	2	\$ 8.000	\$ 16.000
	PIÑA	2	\$ 5.000	\$ 10.000
	PAPAYA	2	\$ 5.000	\$ 10.000
	NARANJA	2	\$ 4.000	\$ 8.000
	AHUYAMA	2	\$ 3.000	\$ 3.000
	PEPINA	2	\$ 5.000	\$ 10.000
	BERENJENA	2	\$ 8.000	\$ 16.000
	HUEVO DE GALLINA	4	\$ 20.000	\$ 80.000
LOGISTICA TRANSPORTE Y EMBALAJE			\$ 86.627	\$ 86.627
TOTAL			\$ 283.927	\$ 456.227

EL VALOR DEL PAQUETE ES DE \$456.227 POR 300 USUARIOS PARA UN TOTAL DE \$136.868.100
POR DOS MESES SERIAN \$273.736.200, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2026



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 17:42:42
Recibo No. S000778686, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w3qnvNhtzZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S
Nit : 901806648-0
Domicilio: Sincelejo, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 137211
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 29 de febrero de 2024
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de mayo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 39-159-BODEGA 3 BARRIO LAS DELICIAS
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico : comercializadoraamaagua@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135872272
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 39-159-BODEGA 3 BARRIO LAS DELICIAS
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico de notificación : comercializadoraamaagua@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de febrero de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2024, con el No. 36156 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 08 de marzo de 2024 del Accionista Único de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2024, con el No. 36227 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control SITUACION DE CONTROL MATRIZ

Por Acta No. 03 del 19 de febrero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2026, con el No. 40804 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO EN LA JURISDICCIÓN DE COROZAL A SINCELEJO (SUCRE)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 17:42:42
Recibo No. S000778686, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w3qnvNhtzZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Comercio al por mayor y al por menor en establecimientos especializados y no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos de todo tipo perecederos y no perecederos en todo tipo de presentación y empaques con o sin especificaciones técnicas, expendio de todo tipo de bebidas, así como también la prestación del servicio de hidratación, servicio de alimentación, servicio de lavandería, aseo a campamentos, recreación y sano esparcimiento, suministro de dotación y cualquier tipo de suministro en general; cualquier otro tipo de actividad comercial y de servicios que contribuya a la obtención de ingresos y utilidades para la sociedad; la sociedad no podrá constituirse como fiadora de las obligaciones de las personas, de los socios o de terceros salvo autorización escrita de la junta de socios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no y un representante legal suplente cuando exista la necesidad de inscribir uno. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimensión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en el que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas tendrá que estar debidamente motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Las funciones del representante legal suplente serán las mismas del principal y este actuara ante las ausencias temporales o permanentes del representante legal principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, incluido el endeudamiento de la sociedad con los accionistas y con los terceros. Teniendo en cuenta que la representación legal la ejercerá EL accionista Cristo Manuel Payares Caldera, la representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, no existiendo limitaciones en sus facultades, es decir que es suficiente que exista una relación directa entre el objeto social principal y los actos



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 17:42:42
Recibo No. S000778686, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w3qnvNhtzZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celebrados por la sociedad a través del representante legal, sin necesidad de impartir sus funciones a través de la Asamblea General de Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo: En caso de diferencia entre los accionistas de la sociedad con relación a temas económicos, la decisión final la tomará el representante legal principal de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 003 del 12 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2024 con el No. 38002 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPALEIVA	YADITH CONTRERAS MENDEZ	C.C. No. 1.003.360.112

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Formulario del 28 de febrero de 2024 del Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2024, con el No. 36157 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Situación de control subordinada.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S**
Domicilio: Sincelejo, Sucre
País: Colombia

Por documento privado del 08 de marzo de 2024 del Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2024, con el No. 36227 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Situación de control matriz.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S**
Domicilio: Sincelejo, Sucre
País: Colombia

Por documento privado No. 1 del 20 de noviembre de 2024 del Comerciante, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2024, con el No. 38035 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 17:42:42
Recibo No. S000778686, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w3qnvNhtzZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una situación de control : Situación de control matriz Subordinada.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ

SITUACION DE CONTROL

Identificación: 1003360112

Nacionalidad: COLOMBIANO/A

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S

Domicilio: Sincelejo, Sucre

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631

Actividad secundaria Código CIIU: G4644

Otras actividades Código CIIU: G4771 G4789

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$50.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4631.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 17:42:43
Recibo No. S000778686, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w3qnvNhtzZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

HERMAN GARCÍA AMADOR

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.003.360.112

CONTRERAS MENDEZ

APELLIDOS

EIVA YADITH

NOMBRES

Eiva Contreras

FIRMA



Scanned with ACE Scanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-2001

PUEBLO NUEVO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

02-ABR-2019 PUEBLO NUEVO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VECINA



P-1363100-01081984-F-1003360112-20190709

0066145704A 1

53056851

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141236610311	
				 (415)7707212489984(8020)0000141236610311	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 0 6 6 4 8 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Sincelejo	
				14. Buzón electrónico 2 3	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S		37. Sigla		34. Otros nombres	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Sucre		40. Ciudad/Municipio Sincelejo	
41. Dirección principal CL 38 18 45 BRR LAS MERCEDES		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 3 5 8 7 2 2 7 2	
42. Correo electrónico comercializadoramaagua@gmail.com		45. Teléfono 2		0 0 1	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 6 3 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 2 1 4		48. Código 4 6 4 4	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 1 2 0 1		50. Código 4 7 7 1		51. Código 4 7 8 9	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
08- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 57. Modo 58. CPC		
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2026-02-19 / 01:53:54PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre CONTRERAS MENDEZ EIVA YADITH					
985. Cargo Representante legal Certificado					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141236610311



(415)7707212489984(8020) 0000141236610311

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 0 6 6 4 8 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincolejo

14. Buzón electrónico

2 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 4	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1	8	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 2 8	2 0 2 4 0 3 0 8	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 2 2 9	2 0 2 4 0 3 0 8	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	1 3 7 2 1 1	1 3 7 2 1 1	
78. Departamento	7 0	7 0	
79. Ciudad/Municipio	3 4	3 4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 2 4 0 2 2 8		
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 3 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141236610311



(415)7707212489984(8020) 0000141236610311

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 0 6 6 4 8

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelajo

14. Buzón electrónico

2 3

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 4 | 1 1 | 1 2

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

1 0 0 3 3 6 0 1 1 2

102. DV

|

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

CONTRERAS

105. Segundo apellido

MENDEZ

106. Primer nombre

EIVA

107. Otros nombres

YADITH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

|

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

|

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

|

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

|

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141236610311



(415)7707212469984(8020) 0000141236610311

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Sincelajo

14. Buzón electrónico

2 3

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV

127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

1 0 6 7 8 8 6 8 7 5

4

2 0 0 3 6 7

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

SANCHEZ

DIAZ

JHON

EDGAR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 2 4 0 3 1 2



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:01 AM horas del 19/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1003360112**

Apellidos y Nombres: **CONTRERAS MENDEZ EIVA YADITH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/06/2026 11:50:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1003360112** y Nombre: **EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142389146** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de junio de 2026, a las 11:40:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003360112
Código de Verificación	1003360112260619114047

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de junio de 2026, a las 11:43:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018066480
Código de Verificación	9018066480260619114306

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298150260



PIB

11:39:11

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMERCIALIZADORA MAAGUA SAS identificado(a) con NIT número 9018066480:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298149791**



PIB

11:34:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003360112:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



ASOCIACION FAMILIAS Y COMUNIDADES DE COLOMBIA

NIT 901382462-6

La suscrita **MARIELA VERGARA SOTOMAYOR** Representante legal
de la **ASOCIACION FAMILIAS Y COMUNIDADES DE COLOMBIA**,
identificada con Nit: 901.382.462 -6

CERTIFICA QUE:

La COMERCIALIZADORA MAAGUA, identificada con NIT 901.806.648 - 0, durante el periodo comprendido entre el 02 de Enero de 2025 y el 22 de diciembre del 2025, Suministro a esta entidad alimentos perecederos y no perecederos cumpliendo con las condiciones pactadas de calidad, cantidad y oportunidad.

El valor total del suministro asciende la suma de: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 900.000.000 M/CTE).

Los alimentos suministrados fueron destinados al desarrollo de actividades propias del contrato de aportes suscrito entre esta entidad y el ICBF.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Sincelejo a los (28) días del mes de diciembre de 2025

Atentamente,

Mariela Vergara S.
MARIELA VERGARA SOTOMAYOR
Representante Legal



**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
CORREGIMIENTO DE PALO ALTO**

Nit. 800247681-9

E-mail: asopalalto6@gmail.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

CORREGIMIENTO DE PALO ALTO

NIT: 800.247.681 – 9

CERTIFICA

Que **COMERCIALIZADORA MAAGUA** identificada con NIT. 901.806.648 - 0,
Suscribió Con nosotros el contrato de Suministro de alimentos, el cual se relaciona a
continuación:

INFORMACION DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	COEMRCIALIZADORA MAAGUA		
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES HCB TRADICIONAL Y FAMI BIENVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE DEL CONTRATO ADSCRITO ENTRE ICBF Y LA ENTIDAD		
FECHA DE INICIACION	31/12/2024		
FECHA DE FINALIZACION	12/12/2025		
VALOR DEL CONTRATO	\$720.000.000		
CUMPLIMIENTO	EXCELENTE	BUENO	SATISFACTORIO
Cordialmente;	x		

JACKELINE MARIMON DIAZ

C.C. No. 64.522.216.

Representante Legal

Dirección: Calle 3 5 - 120 calle EL PUERTO
Teléfono: 301 262 0687

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901806648	0	COMERCIALIZADORA MACUA SAS	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CORTIZAL CLL 22 27 47	CORTIZAL-SUCRE	3046372538	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	792910650	9504525569	E	2026/05/13	2026/05/08	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$1,332,200
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$560,400	\$0	\$0	\$560,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$18,400	\$0	\$0	\$18,400	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	\$18,400	\$0	\$0	\$18,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200	
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	2	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$437,800	\$0	\$0	\$437,800	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$105,200	\$0	\$0	\$105,200	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$105,200	\$0	\$0	\$105,200	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$70,200	\$0	\$0	\$70,200	
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$70,200	\$0	\$0	\$70,200	
TOTAL				2	\$1,332,200	\$0	\$0	\$1,332,200	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 901806648	0	COMERCIALIZADORA MAAGUA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CORZAL CL 22 27 47	CORZAL-SUCRE	3046372538
							Exonerado SENA e ICBF
							SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo			Clave		Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud		Pago	Planilla	Planilla		Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024.04	2024.05		2024010650	9504575569	F		2026/05/13	2026/05/08	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$1,332,200.00

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLADO			NOVEDADES												PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			Total Aportes								
No.	Identificación	Nombre	Ingr	ret	tde	tae	lido	tap	vsp	cor	vsr	sln	lge	lma	vac	arpi	vct	ltv	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Exonerado Salud ICBF	Total Aportes						
1	CC	1003360712																	230201	30	\$1,750,905	\$280,200	E55C07	30	\$1,750,905	\$218,900	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$1,750,905	\$87,700	No	\$666,100	
2	JEC	1102200976							X										25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	E95002	30	\$1,750,905	\$218,900	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$1,750,905	\$87,700	No	\$666,100	
Total		Afiliaados(2)																				\$560,400				\$3,501,810	\$437,800					\$3,501,810	\$18,400		\$3,501,810	\$175,400		\$1,332,200

COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S
NIT # 901806648-0
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS NIIF PARA MICROEMPRESAS GRUPO III

DESCRIPCION DE LA CUENTA	DEL 1 DE ENERO A DIC-27 DE 2025	DEL 1 DE ENERO A DIC-31 DE 2024
Ingresos por Actividades Ordinarias	2.025.741.000	1.919.798.000
Menos Costo de Venta	1.822.994.000	1.691.978.000
Dv. En Ventas	148.355.000	201.535.000
Utilidad Bruta Operativa	54.392.000	26.285.000
Otros Ingresos Operacionales		
MENOS:		
Gastos de Venta o de Distribucion		
Gastos Administrativos	14.975.000	9.937.000
Utilidad Operativa	39.417.000	16.348.000
Otros Gastos no Operacionales		
Gastos Financieros	2.542.000	2.050.000
Diversos		
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	2.542.000	2.050.000
Utilidad del Periodo	36.875.000	14.298.000
Utilidad Neta del Periodo	36.875.000	14.298.000

Eiva Contreras

EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ
C.C # 1.003.360.112
Representante Legal

Diomedes Monterrosa Contreras

DIOMEDES MONTERROSA CONTRERAS
C.C # 92.498.683 DE SINCELEJO
TP # 126980- T
Contador Publico

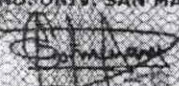
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

126980-T

DIOMEDES ARCESIO
MONTERROSA CONTRERAS
C.C. 92498683

RESOLUCION INSCRIPCION 142 FECHA 07/06/2007
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE 

LUIS ALONSO COLMENARI TRIGUEZ 117182

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.498.683**

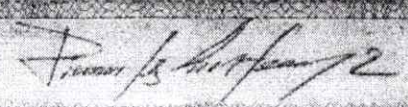
MONTERROSA CONTRERAS

APELLIDOS
DIOMEDES ARCESIO

NOMBRES

 FIRMA 





FIRMA DEL TITULAR 48560

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.





FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1960**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-JUN-1979 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADEL ROAQUEZ TORRES



A: 2160100-00620940 M: 0092498683-20140910 0039929741A 1 7539047165

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

69E93C90F4A0E18E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

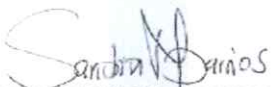
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIOMEDES ARCESIO MONTERROSA CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 92498683 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 126980-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S
NIT# 901806648-0
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EXPRESADOS EN NIIF PARA MICROEMPRESAS
GRUPO III

PARA LOS AÑOS TERMINADOS DICIEMBRE 27 DE 2025 DICIEMBRE 31 DE 2024

1) INFORMACION GENERAL

Forma. - La compañía es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S**, Registrada en la Cámara de comercio de Sincelejo, Mat. Mercantil # 137211 de febrero 29 de 2024 regida por las cláusulas contenidas en sus estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "SAS".

Artículo 2º. Objeto social. - . Su objeto principal es la ejecución de proyectos y programas de dirigidos a niños niñas y adolescentes, en coordinación y acompañamiento con el ICBF. Las políticas de contabilidad y de preparación de estados financieros están regulados por el decreto 2706 de 2012 que regula la ley 1314 de 2009 NIIF para microempresas recopilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría NIA. Forma de presentación de la Situación Financiera, es por partidas Corrientes y no Corrientes. El estado de resultado se presenta basado en su función haciendo un desglose la separación entre costos y Gastos. El estado de Cambio en el patrimonio se presenta en una forma vertical, informando separadamente los saldos anteriores las revalorizaciones del patrimonio si las hay, las reservas explicándolas por separado, utilidades acumuladas de periodos anteriores, y utilidades del ejercicio. El Estado de Flujo de Efectivo se presenta detalladamente las actividades de Operación o de Explotación de la empresa, las actividades de Inversión y las Actividades de financiación de Recursos..

La sociedad comercial podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades Similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Así mismo podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Artículo 3º. Domicilio. - El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de corozal –Sucre, y su dirección para notificaciones judiciales será la cl. 22 # 26-47 barrio San Francisco. La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Las políticas de contabilidad y de preparación de estados financieros están regulados por el decreto 2706 de 2012 que regula la ley 1314 de 2009 NIIF para Microempresas. Forma de presentación de la Situación Financiera, es por partidas Corrientes y no Corrientes. El estado de resultado se presenta basado en su función haciendo un desglose la separación entre costos y Gastos.

El estado de Cambio en el patrimonio se presenta en una forma vertical, informando separadamente los saldos anteriores las revalorizaciones del patrimonio si las hay, las reservas explicándolas por separado, utilidades acumuladas de periodos anteriores, y utilidades del ejercicio. El Estado de Flujo de Efectivo se presenta detalladamente las actividades de Operación o de Explotación de la empresa, las actividades de Inversión y las Actividades de financiación de Recursos.

2) BASE DE PRESENTACION

Los estados Financieros fueron preparados de acuerdo al Decreto Número 2706 del 27 de diciembre de 2012, NIIF para Micro Empresas. Están presentados en las unidades monetarias (u.m) del peso colombiano, que es la moneda de presentación y la moneda funcional de la compañía.

3) PERIODO CONTABLE

COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S, tiene definido efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre. La periodicidad anual para presentación de Estados Financieros puede ser modificada por situaciones especiales como requerimientos legales y fiscales entre otros. Cuando los Estados Financieros de la Entidad sean presentados en periodos Superiores o Inferiores a 12 meses, la entidad revelara información completa sobre ese hecho y el motivo por el cual se utilizó un periodo diferente.

4) EFECTIVO Y EQUIVALANTE DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes en efectivo están representados en depósitos en la caja Y en el Banco de la Compañía, el cual no presenta ningún riesgo eminente y está disponible a la vista para atender y responder por gastos y costos inmediatos y obligaciones a corto plazo y están.

Representados de la Siguiente manera:

CUENTA	FORMA	DEL 1 DE NERO DIC-27 DE 2025	DEL 1 DE NERO A DIC-31 DE 2024
CAJA	Efectivo	50.000.000	25.000.000
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE EN EFECTIVO		50.000.000	25.000.000

5)

INVENTARIOS

CUENTA	FORMA	DEL 1 DE NERO DIC-27 DE 2025	DEL 1 DE NERO A DIC-31 DE 2024
MERCANCIA	DISPONIBLE		

6) CUENTAS POR COBRAR

Representados de la Siguiete manera:

CUENTA	FORMA	DEL 1 DE NERO DIC-27 DE 2025	DEL 1 DE NERO A DIC-31 DE 2024
CUENTAS POR COBRAR	DIAN RETEFUENTE	8.456.000	0
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		8.456.000	0

7) PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Representados de la Siguiete manera:

CUENTA	FORMA	DEL 1 DE NERO DIC-27 DE 2025	DEL 1 DE NERO A DIC-31 DE 2024
MAQUINARIA Y EQUIPOS	DE OFICINA	17.800.000	17.800.000
MUEBLES Y ENSERES		4.000.000	4.000.000
EQUIPO DE COMPUTACION		3.200.000	3.200.000
TOTAL PP Y EQUIPOS		25.000.000	25.000.000

8) PATRIMONIO

CUENTA	FORMA	DEL 1 DE NERO DIC-27 DE 2025	DEL 1 DE NERO A DIC-31 DE 2024
Capital Emitido		50.000.000	25.000.000
Utilidad del Ejercicio		36.875.000	14.298.000
Reserva Legal		15.000.000	702.000
Aporte Social a Capitalizar		39.381.000	
TOTAL PATRIMONIO		141.256.000	40.000.000

9) RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Los ingresos y gastos se reconocen cumpliendo las normas de realización, asociación u asignación, de tal manera que se logre un cómputo correcto del resultado neto del periodo. Los costos y gastos incurridos durante las operaciones son reconocidos por el sistema de causación. Están representado de la siguiente manera:

CUENTA	FORMA	DEL 1 DE NERO DIC-27 DE 2025	DEL 1 DE NERO A DIC-31 DE 2024
INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS	Contratos de Suministros	2.025.741.000	1.919.798.000
DV- En Ventas		148.355.000	201.535.000
Costos Invertidos	En la Contratación	1.822.994.000	1.691.978.000
UTILIDAD BRUTA OPERATIVA Inversión en los Contratos		54.392.000	26.285.000
MENOS:			
GASTOS	FORMA		
Administrativos	De Personal, Útiles de Oficina, Suministros de Aseo y Cafetería	14.975.000	9.937.000
UTILIDAD OPERATIVA		39.417.000	16.348.000
MENOS GASTOS NO OPERACIONALES			
Financieros	Intereses	2.542.000	2.050.000
Otros Gastos	Diversos		
UTILIDAD NETA		36.875.000	14.298.000

Eiva Contreras

EIVA MARIA CONTRERAS MENDEZ
CC # 1.003.360.112
Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diomedes Monterrosa Contreras' with a stylized flourish at the end.

DIOMEDES MONTERROSA CONTRERAS
CC # 92.498.683
TP # 126980-T
CONTADOR

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas
y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes
y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y
patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

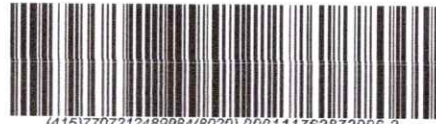
1. Año 2025

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1117628720962



(415)7707212489984(8020) 000111762872096 2

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901806648	0				
11. Razón social COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S					
12. Cód. Direc. Seccional 2 3					
24. Actividad económica principal 4 6 3 1					

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al GENA, ICBF, cajas de compensación	

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	25,000,000	Ganancias ocasionales	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0		Renta líquida gravable	79	146,255,000
	Inventarios	39	0		Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	25,000,000		Ganancias ocasionales gravables	83	0
	Otros activos	43	0		Sobre la renta líquida gravable	84	51,189,000
	Total patrimonio bruto	44	50,000,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	0		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
Ingresos	Total patrimonio líquido	46	50,000,000	Liquidación privada	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	7,183,458,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	51,189,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2015 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	51,189,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 e 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	51,189,000
Costos y deducciones	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravados al 27%	56	0		Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
	Otros ingresos	57	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	7,183,458,000		Total impuesto a cargo	99	51,189,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,247,185,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	5,936,273,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
	Costos	62	5,459,668,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	234,175,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Gastos de distribución y ventas	64	96,175,000		Retenciones	105	0
	Gastos financieros	65	0		Autoretenciones	106	54,175,000
Renta	Otros gastos y deducciones	66	0		Otras retenciones	107	54,175,000
	Total costos y gastos deducibles	67	5,790,018,000		Total retenciones año gravable a declarar	107	54,175,000
	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	2,986,000
	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Renta por recuperación de deducciones	70	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Saldo a pagar por impuesto	111	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	146,255,000		Sanciones	112	0
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		Total saldo a pagar	113	0
	Compensaciones	74	0		Total saldo a favor	114	0
	Renta líquida	75	146,255,000		Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Renta	Renta presuntiva	76	0		Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
					Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2026-05-14/08:31:35 PM

Firmado

980. Pago total \$

0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900450189595

20262138766705

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

COMERCIALIZADORA MAAGUA SAS Identificado con NI 9018066480

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina GUACARI,
con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21004406614
Fecha de apertura:	15 de Mayo de 2025
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a a quien interese, realizada en el Canal Digital de
la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 28 de Agosto de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

C.C. No. 1.102.231.655 de San Benito Abad - Sucre

Email. jesusgamarra24@hotmail.com

Datos Personales

NOMBRES:	JESUS ALBERTO
APELLIDOS:	GAMARRA DIAZ
FECHA DE NACIMIENTO:	24 DE JULIO 1992
LUGAR DE NACIMIENTO:	SAN BENITO ABAD - SUCRE
EDAD:	31 AÑOS
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.102.231.655 DE SAN BENITO ABAD - SUCRE
ESTADO CIVIL:	UNION LIBRE
CELULAR:	3105114758
E-MAIL:	jesusgamarra24@hotmail.com

Estudios Realizados

ESTUDIOS SECUNDARIOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO APOSTOL

07 DICIEMBRE DE 2011

TITULO OBTENIDO

BACHILLER ACADEMICO

ESTUDIOS TECNICO

CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL DE LA COSTA

19 DICIEMBRE 2015

TITULO OBTENIDO

TÉCNICO EN TOPOGRAFIA

ESTUDIOS TECNOLOGO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

17 JULIO 2020

TITULO OBTENIDO

TECNOLOGO EN CONSTRUCCION

OTROS ESTUDIOS

- MANTENIMIENTO DE VIAS
CENTRO EDUCATIVO REGIONAL DE SUCRE
Año 2018.
- AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Año 2018.
- CONTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO PARA VIAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Año 2018.
- AutoCAD 2D
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Año 2018.
- PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Año 2018

- IMPLEMENTACION DEL SISTEMA GESTION DE LA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Año 2018.

- INTERPRETACION DE PLANOS ARQUITECTONICOS.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Año 2018

- CONSTRUCCION DE CIELOS DESCOLGADOS CON EL
SISTEMA DRYWALL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Año 2018.

- CONSTRUCCION EN SECO SISTEMA DRYWALL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Año 2019.

- FUNDAMENTO EN ESTRUCTURAS EN CONCRETO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Año 2019.

- BASICO DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Año 2019.

- CONSTRUCCION BASICA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Año 2019.

- FIGURADO DE HIERRO PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Año 2019.

- DISEÑAR MEZCLAS PARA CONCRETOS Y MORTEROS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Año 2019.

- SEMINARIO

PROCESO DE CALIDAD INSTITUCIONAL – APREHENDER S.A.S

Experiencia Laboral

ENTIDAD	AJR SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S
CARGO	Auxiliar de Supervisor de obra
TELEFONO	2760011
DIRECCIÓN	Calle 25 # 24 – 14 calle cauca
DURACION	3 MESES

ENTIDAD	POLI LIBERTAD
CARGO	SUPERVISOR DE OBRA
TELEFONO	3008021416
DIRECCIÓN	BARRIO LIBERTAD - SINCELEJO
DURACION	12 MESES

ENTIDAD	UNION TEMPORAL
CARGO	SUPERVISOR DE OBRA
TELEFONO - FAX	2539531
DIRECCIÓN	CARRERA 26# 85ª-32 - BOGOTA
DURACION	6 MESES

ENTIDAD	CONSORCIO LA ARENA 2019
NIT	901289441-4
CARGO	SUPERVISOR DE OBRA
TELEFONO	3137704440
DIRECCIÓN	CORREGIMIENTO LA ARENA – SINCELEJO
DURACION	12 MESES

ENTIDAD	CONSORCIO SAN CHARBEL
NIT	901605833-4
CARGO	SUPERVISOR DE OBRA
TELEFONO	3014284389
DIRECCIÓN	OVEJAS – SUCRE
DURACION	15 MESES

Referencias Personales

NOMBRE	ORLANDO CAMACHO VERGARA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
TELEFONO	3234505415

NOMBRE	JHON ALEXANDER MENDEZ PATERNINA
PROFESIÓN	INGENIERO INDUSTRIAL
TELEFONO	3223941889

Referencias Familiares

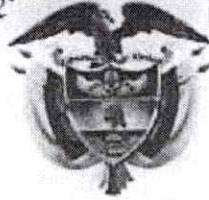
NOMBRE	DORIS DIAZ BENITEZ
PROFESIÓN	AMA DE CASA
TELEFONO	3103508569

NOMBRE	JANIA GALE DIAZ
PROFESIÓN	MODISTA
TELEFONO	3126878032

**JESUS ALBERTO GAMARRA
DIAZ**

CC. No. 1.102.231.655 de San Benito Abad - Sucre

República de Colombia



y en su nombre
La Institución Educativa

"Santiago Apóstol"

San Benito Abad - Sucre

Autorizada por Decreto No. 0675 de noviembre 8 de 2002,
emanado de la Secretaría de Educación Departamental de Sucre,
en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 67 de la
Constitución Política y por el Artículo 11 del Decreto 1860 de 1994.

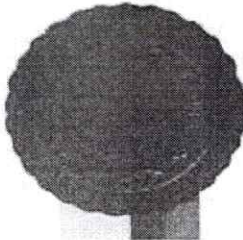
Confiere a:

Jesús Alberto Gamarra Díaz
C.C. No. 1.102.231.655 de San Benito

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los Planes y Programas Vigentes,
llenando los requisitos del Proyecto Educativo Institucional (P. E. I.)



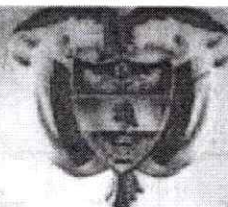
Exp. Héctor M. Sierra Merlano
C.C. No. 2.142.073 de Bucaramanga

Cic. Alejda D. Buevas Dunand
C.C. No. 23.068.875 de Santiago Apóstol



República de Colombia

CENIS



Centro de Educación Integral de la Costa

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Aprobado según la licencia de funcionamiento No. 3087 del 16 de Octubre de 2008
emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sincelajo.

Certifica que:

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Documento de Identidad No. 1102231655 de San Benito Abad - Sucre.

Aprobó el programa Técnico en Topografía con Intensidad de
1.096 horas En consecuencia se le expide el Certificado de Aptitud Ocupacional en:

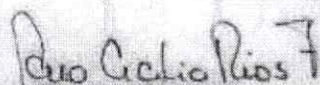
Técnico en Topografía

Por Razon de haber cursado el programa durante el periodo comprendido entre el 11 de Febrero del 2014 y el 12 de Diciembre del 2015
y haber logrado los Objetivos propuestos, según lo establecido en el Decreto 4904 del 16 de Diciembre de 2009.

La institución está autorizada para otorgar este Certificado por la Resolución No. 8825 del 13 de Octubre del 2005
de la secretaria de Educación del Municipio de Sincelajo.

Para constancia se expide en Sincelajo, a los 10 días del mes de Diciembre del 2015.


Dirección General


Dirección Académica



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1102231655

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
CONSTRUCCIÓN**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Sincelejo,
a los veintidos (22) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)*

Firmado Digitalmente por

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOTIA
DIRECTOR REGIONAL CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

45913919 - 22/10/2020

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9542001440389CC1102231655C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANTENIMIENTO DE VIAS

con una duración de 80 horas

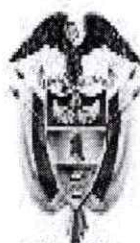
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sanpé, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUORE

67115145 - 20/12/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el repositorio electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9542001810420XC1102231655C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1102231635

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUORE

55732578 - 19/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9542001772351CC1102231635C.



Liberty and order
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO PARA VIAS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Corozal, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUORE

55844300 - 10/12/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el repositorio electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9542001776687CC1102231655C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelajo, a los veintidos (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

55230638 - 22/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9542001761117CC1102231655C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Corozal, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUORE

54401689 - 24/09/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificaciones.sena.edu.co>, bajo el número 9542001737877/CX:1102231655C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUORE

64172000 - 28/08/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificadoc.senacol.gov.co>, bajo el número 9542001731092001102231655C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTERPRETACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santiago De Tolú, a los veintidos (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

53773710 - 22/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9542001720932CC1102231655C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSTRUCCION DE CIELOS DESCOLGADOS CON EL SISTEMA DRYWALL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

56815043 - 30/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9203001805274/C/1102231655/C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSTRUCCIONES EN SECO SISTEMA DRYWALL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Corozal, a los veintiseis (26) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGORTIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUORE

62626630 - 26/08/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.senacol.co>, bajo el número 9542001968996/C.C.1102231655C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUORE

58803058 - 24/04/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web: <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9542001866581CC1102231655C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO

con una duración de 60 horas

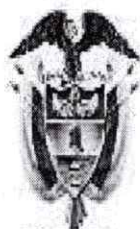
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUORE

60112457 - 18/06/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.senacol.edu.co>, bajo el número 95420018971390C1102231655C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSTRUCCION BÁSICA

con una duración de 40 horas

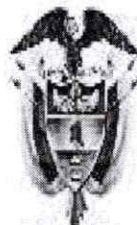
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUORE

60489823 - 25/06/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9542001911235/C:1102231655C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1102231635

Cursó y aprobó la acción de Formación

FIGURADO DE HIERRO PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Corozal, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUORE

60793568 - 02/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9542001919299CC1102231635C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1102231655

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑAR MEZCLAS PARA CONCRETOS Y MORTEROS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Corozal, a los veintidos (22) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUORE

61206881 - 22/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el repositorio electrónico que se encuentra en la página web <http://verificadoc.senacol.com>, bajo el número 9542001930326/CCT1102231655C.



Sincalejo, 08 de noviembre del 2018

**AUR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S. INTEGRANTE DEL
CONSORCIO PARADEROS SETP 2018**

CERTIFICA QUE:

Que el estudiante **JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.231.855 ejecutó las prácticas profesionales en marco del contrato BIRF-LPN-004-2018. "CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES CON PUNTO DE PARADA (PEP) EL CABRERO, SALVADOR Y SINCALEJITO PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCALEJO". En el paradero con punto de parada (PEP Sincalejito), cumpliendo así con las 1404 horas mínimas establecidas por el centro de la innovación, tecnología y servicios SENA.

Atentamente



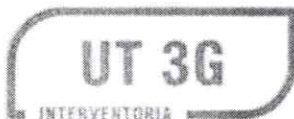
Antonio Eduardo Vélez C.
ANTONIO EDUARDO VÉLEZ CORONADO

NIT. 900.321.807 - 2

Representante Legal

AUR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S

TELÉFONO 04 276001
E-MAIL: contacto@auringenieria.com
DIRECCIÓN: CALLE 25 NO. 24 -
LA VIEJA PISO 2 - BARRIO CAL
SINCALEJO - GUAYARA - COLOMBIA



UNION TEMPORAL 3G

Nit: 901.260728-6

CERTIFICA QUE

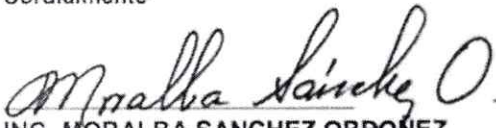
Que el señor **JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.102.231.655, trabajo como **SUPERVISOR DE OBRA** desde el 29 de junio de 2020 al 14 de noviembre de 2020 para la UNION TEMPORAL 3G Para el contrato suscrito con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – PROSPERIDAD - FIP No. 205 FIP, Cuyo objeto es: interventoría a los proyectos de infraestructura social y mejoramiento de condiciones de habitabilidad derivados de los convenios suscritos entre Prosperidad Social- FIP y las entidades territoriales u otros operadores, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios de la zona 2 .
Sus actividades realizadas fueron:

Presupuestos
Memorias de cálculo de cantidades, planos.

Supervisión de actividades:
Control de calidad
Ejecución de actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos.
Control de cantidades.
Control de programación
Control de personal

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá a los seis (6) días del mes de noviembre de 2020.

Cordialmente


ING. MORALBA SANCHEZ ORDÓÑEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
UNION TEMPORAL 3G



CONSORCIO LA ARENA 2019

Sincelejo – Sucre

Abril 4 de 2023

A QUIEN INTERESE

ANDRES ALBERTO RAMOS CASTILLO identificado con Cedula de Ciudadanía N°1.102.844.423 –en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del CONSORCIO LA ARENA 2019, certifica que el señor JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.102.231.655 se desempeñó bajo el cargo de SUPERVISOR DE OBRA, desde el 14 DE DICIEMBRE 2021 AL 31 MARZO 2023.

Para mayor constancia se firma a los cuatro días del mes de abril de 2023.

Cordialmente,



ANDRÉS ALBERTO RAMOS CASTILLO
Rep. Legal CONSORCIO LA ARENA 2019



CONSORCIO ESTADIO 2020



Sincelejo, 5 de julio de 2023

Señor(a).
A QUIEN LE INTERESE
Sincelejo – Sucre

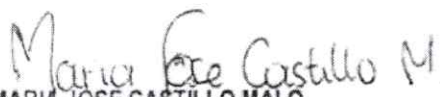
Ref.: CONTRATO DE OBRA No. LP-030-OP-2019 "CONSTRUCCIÓN ESTADIO 20 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE".

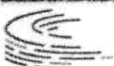
Asunto: CERTIFICADO LABORAL

Cordial saludo,

El **CONSORCIO ESTADIO 2020** identificado con NIT **901418141**, informa que el señor **JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ** identificado con c.c. **1.102.231.655** de San Benito Abad, Laboro para nuestra empresa desempeñándose como **SUPERVISOR DE OBRA**, en el periodo del **1 ABRIL DEL 2023 AL 30 JUNIO DEL 2023**

Atentamente,


MARIA JOSE CASTILLO MALO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ESTADIO 2020
Email: c.estadio2020@gmail.com



Dirección: Calle 25C N° 52ª-71 Barrio Los Alpes.
e-mail: c.estadio2020@gmail.com





Consorcio
San Charbel Sucre

NIT.: 901.605.833-4

E-mail: c.sancharbelsucre@gmail.com. No Celular: 3166016298. Sincelajo - Sucre

Sincelajo, 12 de julio de 2024

A QUIEN INTERESE

LUIS ALBERTO MÉNDEZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.503.223 de Sincelajo-Sucre, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **CONSORCIO SAN CHARBEL SUCRE** con NIT: **901.605.833-4** cuyo contrato de obra No. LP-04 DE 2022 tiene como objeto "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA COLOSÓ – CHALÁN – OVEJAS, MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE" y un valor de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$62.683.658.305, 00) equivalentes a 62.683,65 SMLMV, certifico que **JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.231.655, prestó sus servicios en el consorcio, bajo el cargo de **SUPERVISOR DE OBRA** desde el día 1 de julio del 2023 hasta el día 15 de junio del 2024.

Para mayor constancia se firma a los doce días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO MÉNDEZ MORALES

C.C: 92.503.223

R/L CONSORCIO SAN CHARBEL SUCRE

Resolución R2024044513
del 11/10/2024



TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

ID 1102231655

SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - SENA



**CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL - AUXILIAR**
083592-0742341 COR


Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1102231655

NOMBRE
JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

FECHA DE NACIMIENTO
24-07-1992

FECHA DE EXPEDICIÓN
31-05-2023

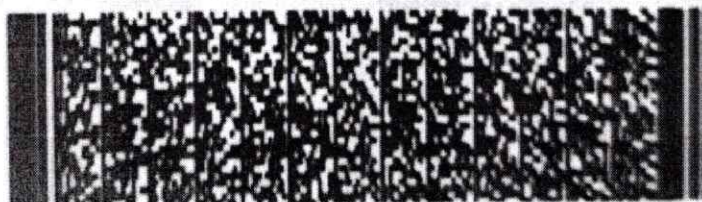
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

SANGRE-RH
A+



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRA MCPAL TTEyTTO SINCELEJO

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	31-05-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	31-05-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03005999357

Servicio Integrado 10040 3 de 10 10/22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.102.231.655**

GAMARRA DIAZ

APELLIDOS

JESUS ALBERTO

NOMBRES

Jesús Gamarra D.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1992**

SAN BENITO ABAD
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

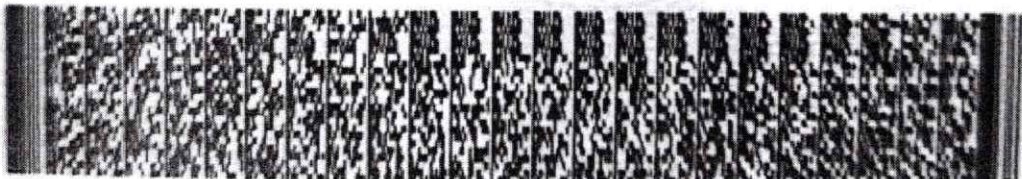
M

SEXO

16-NOV-2010 SAN BENITO ABAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2800100-00949964-M-1102231655-20171030

0058280979A 1

7544676961

L A I N G E N I E R A D E A L I M E N T O S
CARMENZA PAOLA MORENO M

Certifica que

JESÚS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Identificado (a) con CC 1.102.231.655

Asistió a la capacitación EN

- Educación Sanitaria EN Alimentos
 - Higiene Y Manipulación De Alimentos
 - Buenas Prácticas De Manufacturas – BPM
- SEGUN RESOLUCION 2674 DE 2013 DURACION: 20 HORAS**

DADO A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

CARMENZA PAOLA MORENO M
PROFESIONAL EN ALIMENTOS
TP. N° N°1325422279BLV

CERTIFICADO DE HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

(De conformidad con la Res. 2674 de 2013, Cap. III,
Art. 12 del MSPS, Se expide el presente certificado)

La ingeniera de Alimentos CARMENZA PAOLA MORENO MORENO

Certifica que:

JESUS ALBERTO GAMARRA DIAZ

Identificado con la CC: 1.102.231.655

ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN :

- EDUCACION SANITARIA EN ALIMENTOS
 - HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS
 - BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS
- SEGÚN RESOLUCION 2674 DE 2013 DURACION: 10 HORAS

DADO A LOS 27 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2026

CARMENZA PAOLA MORENO M
PROFESIONAL EN ALIMENTOS
TP.N°1325422279BLV

CERTIFICADO DE HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

(De conformidad con la Res. 2674 de 2013, Cap. III,
Art. 12 del MSPS, Se expide el presente certificado)

La ingeniera de Alimentos CARMENZA PAOLA MORENO MORENO

Certifica que:

DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO

Identificado con la CC :1.102.808.859

ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN :

- EDUCACION SANITARIA EN ALIMENTOS
 - HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS
 - BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS
- SEGÚN RESOLUCION 2674 DE 2013 DURACION: 10 HORAS

DADO A LOS 25 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2026

CARMENZA PAOLA MORENO M
PROFESIONAL EN ALIMENTOS
TP.N°1325422279BLV

DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO

305 359 2167

morillocastillodiegoandes@gmail.com

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES:

Nombre:	Diego Andrés Morillo Castillo
Cedula de ciudadanía:	1102808859 de Sincelejo sucre
Fecha de nacimiento:	28 de junio de 2005
Estado civil:	Soltero
Celular:	305 359 2167
Email:	<i>morillocastillodiegoandes@gmail.com</i>

PERFIL:

Soy una persona comprometida con mi trabajo, me gustan los desafíos; tengo facilidad para relacionarme con las personas, me considero una persona responsable, puntual respetuosa y empática.

Con actitud para realizar las tareas encomendadas.

ESTUDIOS:

*Sincelejo
2023*

*Bachiller académico
Inst. Edu. San Antonio de Padua*

DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO

305 359 2167

morillocastillodiegoandes@gmail.com

REFERENCIAS PERSONALES:

Nombre: Carlos Contreras
Ocupación: Comerciante
Teléfono: 300 310 2029

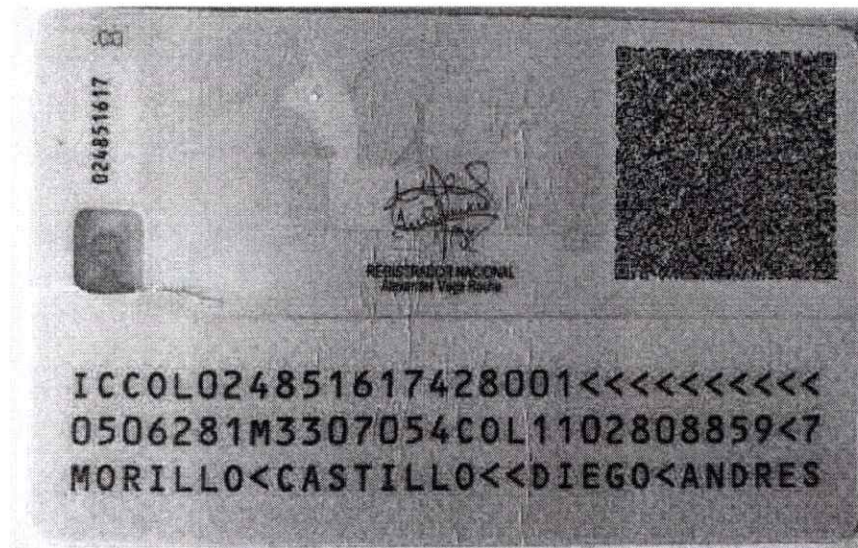
Nombre: Nasly Castillo
Ocupación: Administradora de empresas
Teléfono: 304 373 2561

Nombre: Daissy Castillo
Ocupación: Auxiliar de enfermería
Teléfono: 322 840 9734



Diego Andrés Morillo Castillo
1102808859 de Sincelejo sucre

morillocastillodiegoandes@gmail.com



DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO

305 359 2167

morillocastillodiegoandes@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA

Reconocimiento oficial autorizado por la Secretaría de Educación Municipal, mediante resolución
2530 del 11 de noviembre de 2022
DANE: 170001000481 NIT N.º 901534493-8

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, el día catorce (14) de diciembre de 2023, se reunieron en la oficina de la Rectoría, los suscritos Rector y Secretaria de la Institución Educativa "San Antonio de Padua" plantel de naturaleza oficial, de carácter mixto, calendario A, con reconocimiento de estudios, en los niveles de preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica en jornada única y Básica Secundaria y Media Académica en jornada regular vespertina, autorizados por la Secretaría de Educación Municipal mediante resolución N.º 2530 del 11 de noviembre de 2022, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos que cursaron y aprobaron el último grado de la Educación Media Académica en el presente año.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al grado Once (11º), y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II Artículo 11 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

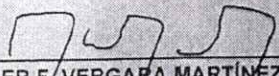
A:

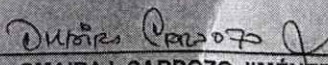
Diego Andrés Morillo Castillo

T.I 1.102.808.859

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación Media Académica, según el plan de Estudios contemplado en el Proyecto Educativo Institucional, para la jornada única.

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 003 de fecha 14 de diciembre de 2023,


ELBER F. VERGARA MARTÍNEZ
Rector


OMAIRA I. CARDOZO JIMÉNEZ
Secretaria

Email: ee170001000481@sincelejoaprende.edu.co
Calle 33 N° 19 - 70 Avenida La Paz
Teléfono: 605 2765908
Sincelejo - Sucre

DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO

305 359 2167

morillocastillodiegoandes@gmail.com

En nombre de



La República de Colombia

Y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional

**La Institución Educativa
San Antonio de Padua**

Con licencia de funcionamiento autorizada por la Secretaría de Educación Municipal,
mediante resolución N° 2530 del 11 de noviembre de 2022

Confiere a:

Diego Andrés Morillo Castillo

Identificado(a) con T.I 1.102.808.859

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, según el plan de Estudios contemplado en el
Proyecto Educativo Institucional, para la Jornada Única.



Elber F. Vergara Martínez
Rector

Omaira I. Cardoso Jiménez
Secretaria

Anotado en el folio N.º 045 del Libro de Registros de Diplomas N.º 002

Sincelejo, 14 de diciembre del año 2023

DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO

305 359 2167

morillocastillodiegoandes@gmail.com

28/12/25, 16:05

Policia Nacional de Colombia



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:05:32 PM horas del 28/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1102808859

Apellidos y Nombres: MORILLO CASTILLO DIEGO ANDRES

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Delegación Avenida El Dorado # 25
- 25 metros al interior, Bogotá D.C.
Horario de atención al ciudadano:
Viernes: 08:00 am a 12:00 pm y
02:00 pm a 5:00 pm
Lunes de atención al ciudadano:
07:00 am a 12:00 pm (Bogotá)
Número del canal: 01200027 ATD 112
E-mail: atd@policia.gov.co
atd.policia.gov.co

DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO

305 359 2167

morillocastillodiegoandes@gmail.com



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287042395**



PIB

16:07:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102806859:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO

305 359 2167

morillocastillodiegoandes@gmail.com



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 28 de diciembre de 2025, a las 16:04:33, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102808859
Código de Verificación	1102808859251228160433

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111671. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página

LA INGENIERA DE ALIMENTOS
CARMENZA PAOLA MORENO M

Certifica que

DIEGO ANDRES MORILLO CASTILLO

Identificado (a) con CC 1.102.808.859

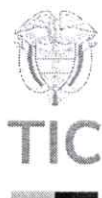
Asistió a la capacitación EN

- Educación Sanitaria EN Alimentos**
 - Higiene Y Manipulación De Alimentos**
 - Buenas Prácticas De Manufacturas – BPM**
- SEGUN RESOLUCION 2674 DE 2013 DURACION: 20 HORAS**

DADO A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025



CARMENZA PAOLA MORENO M
PROFESIONAL EN ALIMENTOS
TP. N° N°1325422279BLV



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1003360112 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/06/2026 05:37 PM



Código Verificación: ZJDSHXRYBC

Válida hasta: 17/09/2026

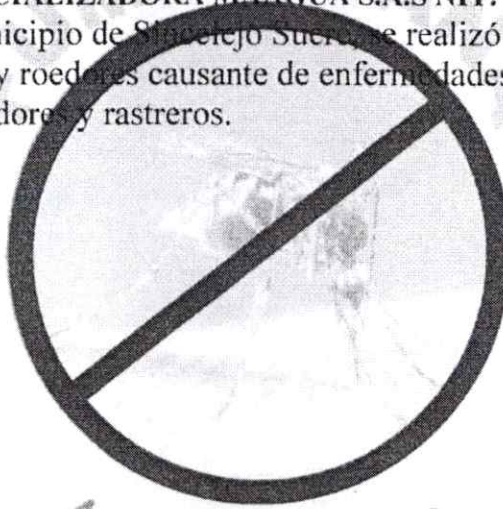
Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

FUMISABANA
 15 AÑOS TRABAJANDO POR TU SALUD
 Campaña de Fumigación contra la Peste, Zika, Dengue,
 Hormiga, Murciélago, Comején, Raton y Cucaracha,
 Desinfección contra Virus y Bacterias
 Nit: 92029759-2 Cel: - 3205382108
 Dirección Cr 11 Cll. 11 - 25 B. Bodega Sincé - Sucre

CERTIFICACIÓN

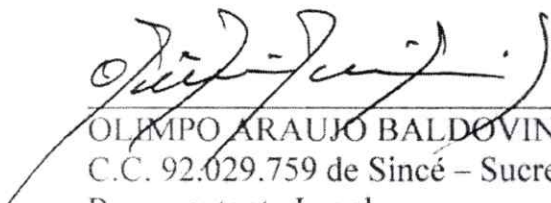
Certifica: **COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S NIT: 901806648-0**, Ubicado en la Calle 38 N 18 -45 Municipio de Sincé, Sucre se realizó la Fumigación contra todo tipo de plaga y roedores causante de enfermedades infectocontagiosas y otros insectos voladores y rastreros.



NIT: 92029759-2
 Trabajamos por su salud

Producto utilizado en la fumigación solfac de Bayer
 producto utilizado en la desinfección contra virus y bacterias hipoclorito de sodio al 15%

Se realizó la fumigación y la desinfección el día 22 mes de enero del 2026.


 OLIMPO ARAUJO BALDOVINO
 C.C. 92.029.759 de Sincé - Sucre
 Representante Legal

FUMISABANA
 15 años trabajando por tu salud
 Olimpo Jose Araujo B. • Nit: 92029759-2
 Cel: 320 538 2103

ALCALDÍA DE
SINCELEJOACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE
RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE
ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDASALCALDÍA DE
SINCELEJO

CIUDAD SINCELEJO

FECHA 29/01/2016

ACTA N° 123

TIPO DE ESTABLECIMIENTO:

ALMACENAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE

DADOR DE FRIO ☐

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

*CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL

Comercializadora MAAQUA S.A.S.

*CÉDULA / NIT

901806648-0

*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

70019018066480

*NOMBRE COMERCIAL

Comercializadora MAAQUA S.A.S.

*DIRECCIÓN

CL 38 N° 48-45

MATRÍCULA MERCANTIL

137211

*DEPARTAMENTO

SUCRE

*MUNICIPIO

SINCELEJO

Barrio ☒Vereda ☐Comuna ☐Localidad ☐Sector ☐Corregimiento ☐Caserío ☐UPZ ☐Otro ☐

Cual

LAS MERCEDES

TELÉFONOS

3042253586

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

comercializadormaaqua@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO

EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

CC ☒CE ☐NIT ☐

Número de documento

7.003.360.112

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

CC ☒CE ☐NIT ☐

Número de documento

7.003.360.112

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

CL 38 N° 48-45 B LAS MERCEDES

*DEPARTAMENTO

SUCRE

*MUNICIPIO

SINCELEJO

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO

7:00 AM - 5:00 PM

*NÚMERO DE TRABAJADORES

6

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		
	DESFAVORABLE		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN

OTRO ☐ Especifique

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecta la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
11	Localización y diseño. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6)	(4)	2	0	
12	Condiciones de pisos y paredes. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2)	(4)	2	0	

1.3	Techos, iluminación y ventilación. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numerales 3, 4, 5, 1, 7, 8)	4	2	0	Se evidencian techos de defuel cupiza	C
1.4	Instalaciones sanitarias. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4)	5	2,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				15	La calificación del bloque corresponde al 17% del total del acta	
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
2.1	Condiciones de equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3, Artículo 34)	7	3,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				7	La calificación del bloque corresponde al 7% del total del acta	
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
3.1	Estado de salud (signos/lesiones). (Resolución 2674/2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 4, 5, Artículo 14, Numeral 12)	8	4	0		C
3.2	Reconocimiento médico. (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	3	1,5	0		C
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14, Artículo 36, Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	8	4	0		C
3.4	Educación y capacitación. (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13, Artículo 36)	3	1,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				22	La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta	
4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
4.1	Recepción y requisitos legales. (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, Artículo 37, Resolución 5109 de 2005, Resolución 1506 de 2011)	7	3,5	0		C
4.2	Condiciones de almacenamiento. (Resolución 2674/2013, Artículo 28, numerales 1, 4, 5, 6, 7)	8	4	0		C

4.3	Conservación de los productos. (Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3 Artículo 27, literales a y c, Artículo 28, numerales 2 y 3.)	8	4	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				23	La calificación del bloque corresponde al 23% del total del acta	
5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS	
5.1	Suministro y calidad de agua potable. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 3 Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4, Artículo 32, Numeral 8 Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)	5	2,5	0		C
5.2	Residuos líquidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)	5	2,5	0		C
5.3	Residuos sólidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3, Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7, Artículo 18, Numeral 11.)	4	2	0		C
5.4	Control integral de plagas. (Resolución 2674/2013, Artículo 26, Numeral 3.)	9		0		C
5.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 1 y 2. Resolución 2674/2013, Artículo 26 Numeral 1.)	6	3	0		C
5.6	Soportes documentales de saneamiento. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013, Artículo 26.)	2	1	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				31	La calificación del bloque corresponde al 31% del total del acta	
II. CONCEPTO SANITARIO						
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Selecciona con una X el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o mas de los aspectos a evaluar sea identificado como critico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.	
98%	☒ FAVORABLE		90-100%			
	☐ FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		60 - 89,9%			
	☐ DESFAVORABLE		< 59,9%			
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS						
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS						
IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS						
Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.						
V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD						
Si	No	Cuál:				
VI. OBSERVACIONES						
Por parte de la autoridad sanitaria:						

Por parte del establecimiento:

Ninguno.

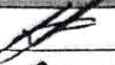
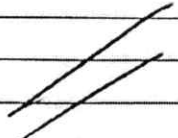
VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy _____ del mes de _____ del año 2022 en la Ciudad de Sincelajo.

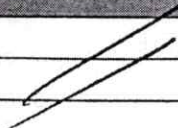
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA: 	FIRMA: 
NOMBRE: Kate Gonzales Buil	NOMBRE:
CÉDULA: 64698344	CÉDULA:
CARGO: Prof. Universitario	CARGO:
INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE SALUD DE SINCELEJO	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA: 	FIRMA: 
NOMBRE: Elva Contreras	NOMBRE:
CÉDULA: 1.003.360.112	CÉDULA:
CARGO: R. legal	CARGO:

Contrato de Arrendamiento de Bodega

Fecha de inicio: 02 de Enero 2026

Fecha de finalización: 31 de Diciembre 2026

Ciudad: Sincelejo – sucre

**Arrendador: URIEL DE JESUS BOTERO
ZULUAGA**

Cédula: 92.506.942 de Sincelejo

Arrendatario: EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ

Cédula: 1.003.360.112 de PUEBLO NUEVO

Entre los suscritos **URIEL DE JESUS BOTERO ZULUAGA**, identificada con la cédula de la ciudadanía No 92.506.942 de Sincelejo en calidad de Representante Legal de la Empresa **SOLUCIONES TECNOLOGICAS WILTICS S.A.S** identificada con NIT No. 901389492-9 es una oficina de propiedad y operación independiente, domiciliada en la ciudad de Sincelejo en la calle 38 n 18-45, parque industrial de la ciudad de Sincelejo, en calidad de **ARRENDADOR** y por la otra parte, **EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ** identificada con CC. No. 1.003.360.112 de PUEBLO NUEVO, en calidad de Representante Legal de **COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S** con Nit 901806648-0 quien en adelante se denominará **EL PROMITENTE ARRENDATARIO**, manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de inmueble, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato EL ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del inmueble, que adelante se identifica por su dirección, calle 38 n 18-15, de la ciudad de Sincelejo y se obligan a destinarlo única y exclusivamente para: bodegaje, con matrícula inmobiliaria N° 340-73984, bien que se encuentra habilitado y en condiciones de idoneidad para el almacenamiento, manipulación y distribución de alimentos, en cumplimiento con las condiciones dadas por la resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Tipo de Inmueble: Bodega industrial, que se identifica de esta manera: un área de parqueadero de camiones, un área limitada para el almacenamiento, manipulación y distribución de alimentos, un cuarto frio para almacenamientos de productos de refrigeración y tres oficinas destinadas para el área administrativa en tres pisos diferentes. **PARAFRAFO ÚNICO:** para esté contrato de arriendo se incluyen única y exclusivamente el 50 % del área de la misma con sus respectivas divisiones de la bodega del primer piso y el segundo piso que es área de oficina.

TERCERA: DESTINACION: El Arrendatario se compromete a utilizar el inmueble materia de este contrato, única y exclusivamente para el almacenamiento, distribución y manejo de alimentos.

CUARTA: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: El valor del canon será la suma de SEIS MILLONES (6.000.000) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada periodo mensual, por ANTICIPADO, al arrendador o a su orden, valor fijo que no tendrá ningún descuento según lo convenido. Si pasados los diez (10) primeros días hábiles del mes, el arrendatario no ha cancelado la cuota de arrendamiento, este

cancelará al arrendador un porcentaje del 1.60% de intereses sobre el canon mensual de Arrendamiento. PARAGRAFO ÚNICO: EL ARRENDATARIO entregará el valor del arriendo mensual que sería de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), para el goce de Depósito en Garantía a favor del ARRENDADOR para garantizar el cumplimiento de otras responsabilidades en virtud del arrendamiento por daños que se puedan ocasionar en la operación, este valor será depositado en el momento que se haga la legalización y formalización de este contrato.

QUINTA: INCREMENTO DEL PRECIO: Vencido el primer año de vigencia de este contrato y así sucesivamente cada doce (12) mensualidades, en caso de prórroga tácita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio mensual del arrendamiento se incrementará en una proporción igual al 100% del incremento que haya tenido el índice de precios del consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquel en que se efectúe el incremento. Al suscribir este contrato el arrendatario y los deudores solidarios quedan plenamente notificados de todos los reajustes automáticos pactados en este contrato y que han de operar durante la vigencia del mismo.

SEXTA: LUGAR PARA EL PAGO: Salvo pacto expreso entre las partes, el arrendatario pagará el precio del arrendamiento en las oficinas del arrendador ubicadas en la calle 38 n 18-15, (SINCELEJO)

SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: doce (12) meses, que comienzan a contarse el día 02 de Enero de 2026.

OCTAVA: Servicios públicos y cuota de administración: El pago del consumo mensual de los servicios de agua, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica, serán a cargo del ARRENDADOR de manera proporcional al consumo del mes, el Internet será cancelado 50% el ARRENDADOR y el otro 50% el ARRENDATARIO; Al igual estará exento del pago de la cuota de administración.

NOVENA: Reparaciones y Mejoras: EL ARRENDADOR o propietario autoriza expresamente a EL ARRENDATARIO para efectuar las mejoras indispensables para la adecuación del inmueble a fin de desarrollar las actividades propias de su objeto social las cuales serán por cuenta del ARRENDATARIO. En cuanto a las mejoras útiles que realice EL ARRENDATARIO en desarrollo de la autorización dicha, aquel podrá separar y llevarse los materiales utilizados en las obras que ejecute, sin detrimento del inmueble arrendado, pero las que no pueden ser separadas sin que sufra daño alguno la propiedad, acrecerán al inmueble sin costo alguno para EL ARRENDADOR quedarán de su propiedad.

DECIMA: EL ARRENDATARIO recibe el inmueble en buen estado físico y de servicio, según inventario que se firma por separado, y que se incorpora al contrato formando parte integral del mismo. En cuanto al uso, reparaciones, mantenimiento, estado físico y material del inmueble, se obliga expresamente EL ARRENDATARIO a 1.) Entregarlo en el mismo estado en que lo recibió y conforme con los artículos 2028 a 2030 del Código Civil, efectuarán las reparaciones locativas y en general todas las que necesite el inmueble cuando esté ocupado por él, tales como obstrucciones de cañerías, instalaciones eléctricas, tuberías de agua, sanitarios, mantenimientos de aires acondicionados,

lavamanos, vidrios, techos, paredes, cerraduras; sin que estos arreglos generen gasto alguno al propietario o Arrendador. 2.) Tomar una póliza de seguros que cubra los riesgos que, por cortos circuitos, incendio, filtraciones de aguas lluvias o provenientes de tuberías internas, o por cualquier otro siniestro, que sean necesarios, cuando un inmueble vecino o colindante con el que es objeto de este contrato, y/o el área común del edificio, sea afectado por filtraciones de aguas causadas por acción, omisión, descuido o falta de previsión de EL ARRENDATARIO. En caso contrario, autoriza al ARRENDADOR para que disponga del dinero del depósito entregado para realizar los arreglos y se hará responsable del pago restante si este no es suficiente. 2.1.) A pagar el incremento que se genere en la tasa del seguro del incendio que puedan sufrir los muebles, enseres y/o mercancías que estén en el inmueble. Así mismo, asumirá los gastos y otros amparos del inmueble, en virtud de la destinación que le dará él al inmueble o en caso de que se produzca tal aumento por causa de las mercancías depositadas en él. 3.) Entregar el inmueble pintado, con material de igual calidad y color al que tenía cuando fue recibido por él. 4.) No efectuar ninguna clase de mejoras o reparaciones útiles y necesarias. Si las efectúa sin permiso de El Arrendador y aún con su permiso, éstas accederán al inmueble sin costo alguno para el Propietario o El Arrendador, sin perjuicio de que éstos puedan pedir su retiro. 5.) Velar por el cuidado de los muebles y enseres, equipos de aire acondicionado central o de ventanas, calentadores de agua, etc., en el evento de que el inmueble sea arrendado amoblado y/o con los equipos antes citados o con derecho al uso de los mismos. Además, contratará con empresas idóneas y de reconocida trayectoria, el mantenimiento para estos muebles o equipos, los cuales se detallarán en el inventario que se firmará por separado, y que forma parte integral del contrato. 5.1.) Tomar una póliza de seguro que cubra los riesgos que puedan sufrir los muebles, enseres y equipos relacionados en el inventario. 5.2.) Dar copia al Arrendador, del o los contrato(s) de mantenimiento que tenga la obligación de tomar. 5.3) En el evento de que el inmueble se arriende con aire de ventana, se entiende que es solo el derecho al uso durante la vida útil del artefacto, una vez cumplido éste El Arrendador y el propietario no están obligados a reponerlo y así lo acepta expresamente EL ARRENDATARIO. PARAGRAFO 1: En ningún caso tendrá EL ARRENDATARIO derecho de retención sobre el inmueble, ni de indemnización, a los cuales renuncia expresamente, por razón de mejoras que haya realizado y que accedan al inmueble. El Arrendador se reserva el derecho, en caso de existir deterioro distinto al del uso normal, de instaurar contra EL ARRENDATARIO, las acciones penales del caso, por daños en cosa ajena, conforme con los artículos del Código Penal — PARAGRAFO 2: LOS ARRENDATARIOS Y SUS DEUDORES SOLIDARIOS renuncian a los derechos contenidos en el artículo 27 de la Ley 820 de 2.003, por lo tanto, no podrán realizar descuentos del valor de la renta. LOS ARRENDATARIOS Y SUS DEUDORES SOLIDARIOS renuncian al derecho de retención establecido en el artículo 1995 del Código Civil y en el artículo 26 de la Ley 820 de 2.003.

DECIMA PRIMERA: EL ARRENDATARIO acepta desde ahora toda transferencia o cesión que de este contrato haga El Arrendador a un tercero que, tomando los derechos y obligaciones de El Arrendador, quede sustituyéndolo en este contrato y sin que subsista a cargo de El Arrendador ninguna clase de responsabilidad. EL ARRENDATARIO será notificado de la cesión del contrato mediante fijación del aviso de que trata el numeral 4to. del Parágrafo 2º. del artículo 424 del Código de Procedimiento Civil, si no la ha aceptado tácitamente al tenor del art.1962 del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA: EL ARRENDATARIO manifiesta expresamente que indaga sobre el uso del suelo permitido en el inmueble ante las autoridades respectivas, (Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno Municipal, Curadurías y demás entes reguladores del

caso) y si está de acuerdo con la actividad a desarrollarse en el inmueble y para la cual se solicitó el arriendo, relevando al Arrendador y al Propietario de responsabilidad alguna.

DECIMATERCERA: El Arrendador prohíbe expresa y terminantemente a EL ARRENDATARIO destinar el inmueble para fines ilícitos, tales como los contemplados en el literal b) del Parágrafo del artículo 3ro. del Decreto 180 de 1.988, del artículo 34 de la Ley 30 de 1.986, y en consecuencia a EL ARRENDATARIO se le prohíbe elaborar, ocultar, depositar armas, contrabando, explosivos o dinero de grupos terroristas, almacenar, vender o usar drogas, estupefacientes o sustancias alucinógenas. EL ARRENDATARIO se obliga a cumplir estrictamente con lo anterior y además a no guardar ni permitir que se guarden en el inmueble sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad del inmueble. Si ocurriere en el inmueble enfermedad infectocontagiosa, asumirá EL ARRENDATARIO los gastos de desinfección que ordenen las autoridades competentes.

DECIMA CUARTA: Conviene expresamente las partes lo siguiente: 1.) Que EL ARRENDATARIO pagará los impuestos fiscales que se generen (impuesto de timbre, si hubiera lugar a él) y los gastos por investigaciones comerciales para la adjudicación, elaboración y firma del contrato y/o ejecución de sus prórrogas. 2.) Que todas las obligaciones emanadas de este contrato se cumplan en la ciudad de Sincelejo. 3.) Que no habrá la tácita reconducción de que trata el artículo 2014 del Código Civil, por recibir El Arrendador los cánones, una vez que se ha declarado terminado el contrato o mientras EL ARRENDATARIO permanezca con la tenencia del inmueble. 4.) Que EL ARRENDATARIO declara expresamente que ni EL ARRENDADOR, ni los propietarios han recibido cantidad de dinero alguno por concepto de prima de local o goodwill en relación con el inmueble objeto del contrato, ni EL ARRENDATARIO se obliga a pagar suma alguna por los conceptos antes enunciados. Por tanto, las partes convienen QUE EL ARRENDATARIO releva a los propietarios, al ARRENDADOR o al cesionario del contrato, del pago de suma alguna de dinero por concepto de prima o goodwill relacionado con el inmueble arrendado. 5.) Que el presente contrato no forma, ni formará parte del establecimiento de comercio que funcione en el inmueble objeto del contrato, por tanto, la enajenación del establecimiento, implica para EL ARRENDATARIO el cumplimiento de los requisitos de los artículos 528 al 530 del Código de Comercio. Si el adquirente del establecimiento de comercio se negare a suscribir un nuevo contrato de arrendamiento en las condiciones dichas, podrá EL ARRENDADOR solicitar la entrega del inmueble con las sanciones previstas en este contrato. A su vez el adquirente del establecimiento y sus DEUDORES SOLIDARIOS deberán cumplir con los requisitos de solvencia exigidos por EL ARRENDADOR, en caso de no cumplirlos el ARRENDADOR podría pedir la entrega del inmueble. 6.) Que EL ARRENDATARIO no podrá subarrendar el inmueble, ni ceder el contrato de arrendamiento sino de conformidad con lo estipulado en el artículo 523 del código de comercio. 7.) Que EL ARRENDATARIO pagará a El Arrendador intereses o gastos financieros cuando no paguen el arrendamiento o sus reajustes en el plazo convenido, éstos se estipularán en un porcentaje igual al a la tasa fijada para intereses corrientes por la Superintendencia Bancaria, y se aplicará sobre las sumas o cánones no pagados, sin perjuicio de las demás acciones de El Arrendador, desde el día en que se hizo exigible el pago hasta cuando lo efectúen EL ARRENDATARIO o sus DEUDORES SOLIDARIOS. 8. Que la mora de EL ARRENDATARIO en los pagos a su cargo y el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, dará derecho a El Arrendador para pedir la terminación del contrato, sin menoscabo del pago de los cánones y de los perjuicios que pudieren ocasionarle a El Arrendador y al Propietario. Como consecuencia del simple

retardo o incumplimiento EL ARRENDATARIO pagará a favor de El Arrendador, a título de pena o indemnización, una suma igual al triple del canon de arrendamiento vigente al iniciar la acción judicial. EL ARRENDATARIO Y sus DEUDORES SOLIDARIOS renuncian expresamente a los requerimientos privados o judiciales para ser constituidos en mora por el no pago de los conceptos antes señalados y EL ARRENDATARIO renuncia expresamente al derecho de oponerse a la cesación de arrendamiento mediante otorgamiento de caución. 9.) Que Las obligaciones de EL ARRENDATARIO Y sus DEUDORES SOLIDARIOS se extienden a todo tiempo en que por cualquier causa EL ARRENDATARIO retenga el inmueble o éste sin restituir totalmente desocupado a El Arrendador en los términos y condiciones que se expresan en este contrato. El recibo de cánones no implica beneplácitos de El Arrendador, ni tácita reconducción, ni prórroga del contrato, por estimarse estos no como voluntad de prórroga sino como simple cumplimiento de obligaciones de pagar que tiene EL ARRENDATARIO mientras no desocupe y entregue el inmueble. 11.) Que EL ARRENDATARIO se obliga, previo cumplimiento de su parte de las obligaciones adquiridas en el numeral sexto (6°.) de la Cláusula Séptima de este contrato, a entregarle al Arrendador personalmente el inmueble, junto con el garaje y deposito respectivos, si los tuviere, debidamente desocupados. EL ARRENDATARIO, DESDE YA AUTORIZA Y EXPRESAMENTE DA PODER A SUS DEUDORES SOLIDARIOS, PARA QUE, EN SU AUSENCIA, CUALESQUIERA DE ELLOS HAGA CONTRAENTREGA DEL INMUEBLE AL ARRENDADOR 11.1.) El inmueble sólo será recibido por El Arrendador, cuando el inventario respectivo esté firmado por EL ARRENDATARIO O POR UNO DE SUS DEUDORES SOLIDARIOS y el funcionario o representante de El Arrendador; no se considerará recibido por el simple hecho de que El Arrendador reciba las llaves. 12.) Que Si en virtud de una acción judicial para obtener la restitución del inmueble o por la voluntad propia de EL ARRENDATARIO, este desocupe o abandonare el inmueble antes del vencimiento del contrato, su prórroga o renovaciones, EL ARRENDATARIO Y sus DEUDORES SOLIDARIOS se obligan a indemnizar al arrendador pagando el monto total de los arrendamientos hasta la fecha del vencimiento acordado. Conforme con el artículo 2013 del Código Civil, igualmente pagarán los gastos de celaduría, administración y los servicios públicos que se facturen hasta la fecha del vencimiento del contrato, la prórroga o renovación vigente. 13.) Igualmente manifiestan LOS ARRENDATARIOS y los Deudores Solidarios que tienen recibidos cada uno dentro del término legal su copia con firmas originales del presente contrato. Así como copia del Reglamento de Copropiedad, si los hubiere. PARAGRAFO UNICO: En caso de que el inmueble que hace parte este contrato este sometido a propiedad horizontal, LOS ARRENDATARIOS Y SUS DEUDORES SOLIDARIOS declaran que conocen las disposiciones legales y aceptan las cláusulas del Reglamento de Propiedad Horizontal y del reglamento interno que regulan el uso del inmueble materia de este contrato. -14.) Que este contrato no pierde su valor porque las partes convengan en aumentar o disminuir el canon mensual pues en esto no existe voluntad de novar. 15.) Que en los eventos previstos en este contrato, en lo referente a constitución en mora por cualquier concepto, en las obligaciones de pagar o hacer a cargo de EL ARRENDATARIO y sus DEUDORES SOLIDARIOS, reconvenções, requerimientos y notificaciones para cobrar cánones de arrendamiento, reajustes, administraciones, servicios públicos domiciliarios o adicionales, arreglos, indemnizaciones, penalidades, etc., desahuciar o informar de la terminación del contrato, inicio de proceso judicial, policivo o de cualquier índole, de parte de EL ARRENDADOR a EL ARRENDATARIO y sus DEUDORES SOLIDARIOS, éstos renuncian desde ya de manera expresa a ser previamente notificados, informados, requeridos o constituidos en mora para ello por EL ARRENDADOR y Acreedor; por consiguiente renuncian a cualquier clase de requerimiento privado o judicial.

DECIMA QUINTA: El presente contrato presta mérito ejecutivo por sí solo, por admitir las partes que, en cuanto a la cantidad debida, es de plazo vencido, actualmente exigible, y es título suficiente para demandar de EL ARRENDATARIO Y SUS DEUDORES SOLIDARIOS lo siguiente: 1.) Los gastos que causen las acciones de desahucio y restitución del inmueble; éstos se estimaran conforme a la tarifa de Honorarios del Colegio de Abogados de Sucre y al artículo 395 del Código de Procedimiento Civil. 2.) Los gastos que ocasione el cobro de cánones vencidos y no pagados, reajustes o aumentos de cánones, cuotas de administración, servicios públicos domiciliarios o no, arreglos y reparaciones a cargo de EL ARRENDATARIO. 3.) Para hacer efectivas las cláusulas penales y las indemnizaciones convenidas en este contrato y/o legales, que por incumplimiento de las obligaciones adquiridas deba pagar EL ARRENDATARIO Y SUS DEUDORES SOLIDARIOS a favor de El Arrendador /ACREEDOR y/o del propietario del inmueble 4.) Hacer efectivo el pago de las sumas liquidadas por las empresas prestatarias de servicios públicos por causa de fraudes o conexiones fraudulentas que hayan realizado EL ARRENDATARIO. 5.) Hacer efectivo el pago de los gastos que generen la falta de pintura al inmueble, y deterioros y faltantes que le ocasione EL ARRENDATARIO al momento de desocuparlo. 6.) Hacer efectivo el pago de la indemnización y de los cánones de que tratan los artículos 2003 y 2013 del Código Civil, si por la voluntad propia de EL ARRENDATARIO o en virtud de una acción judicial para obtener la restitución del inmueble, éste desocupe o abandone el inmueble antes del vencimiento del contrato, su prórroga o renovación. 7.) Hacer efectivo el pago de los gastos de administración, celaduría, servicios públicos u otros que se generen a cargo de EL ARRENDATARIO, si él desocupare o abandonare el inmueble antes del vencimiento del contrato, su prórroga o renovación.

DECIMA SEXTA: EL ARRENDATARIO Y SUS DEUDORES SOLIDARIOS autorizan expresamente al Arrendador para: 1.) Que reporte o consulte, en cualquier tiempo en bases o bancos de datos de entidades públicas o privadas, sobre sus comportamientos y hábitos de pago. Así mismo, le autorizan a reportar información sobre el manejo de las obligaciones adquiridas en el contrato, durante la vigencia del término inicial o de sus prórrogas, o aun después de desocupado el inmueble. 2.) Penetrar al inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del bien arrendado, siempre que por cualquier causa o circunstancia éste permanezca abandonado o deshabitado por el término de quince (15) días o más, y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario. PARAGRAFO ÚNICO: Queda expresamente entendido que de darse este evento, no se considerará terminado el contrato y continuarán vigentes las obligaciones a cargo de EL ARRENDATARIO hasta la fecha prevista para que venza el termino inicial, la prórroga o renovación vigente, y en su defecto se aplicarán la cláusulas penales e indemnizatorias del caso. 4.) Para que éste por medio de sus empleados o personas autorizadas por él por escrito, visite el inmueble para controlar el buen uso y destinación del mismo, supervisar que mantenimiento preventivo que efectúa EL ARRENDATARIO y si lo hace de manera efectiva, e inspeccionar si no han sido suspendidos los servicios públicos o se han alterado los medidores de los mismos.

DECIMA SEPTIMA: EL ARRENDATARIO conviene expresamente con el Arrendador que éste no tiene, ni tendrá responsabilidad alguna en los eventos que se citan en los numerales de esta cláusula, y expresamente EL ARRENDATARIO conviene en exonerarlo y relevarlo de cualquier responsabilidad civil, contractual y/o extracontractual

relacionada con lo siguiente: 1.) En relación con los servicios que preste o decisiones que tome la administración o Fondo Común del edificio en el cual se halla el inmueble, y que son única y exclusivamente de la injerencia y responsabilidad de la administración. 2.) Por la ocurrencia de un siniestro causado por incendio, filtración(es), inundación(es), terrorismos, etc., y que afecte o destruya mercancías, muebles, enseres, equipos y electrodomésticos de EL ARRENDATARIO. 2.1) Por los excesos que se puedan presentar en la liquidación y facturación de los servicios públicos, sean domiciliarios o no. 3.) Por la correcta o deficiente prestación de los servicios, ya sean públicos domiciliarios o no, ni por el cobro en exceso en la liquidación de los mismos. 4.) Por los daños o perjuicios que EL ARRENDATARIO pueda sufrir por causas atribuibles a terceros o a culpa leve de El Arrendador o de otros usuarios o de sus empleados o dependientes, ni por robos, hurtos, sustracciones, etc

VIGÉCIMA: Notificaciones: Las partes recibirán notificaciones y comunicaciones en las siguientes direcciones:

Por parte del ARRENDADOR las recibirá en la carrera 4F # 41 – 69 LOTA 5 MANZANA

Por parte del ARRENDATARIO las recibirá en la carrera 4F # 41 – 69 LOTA 5 MANZANA, Primer piso.

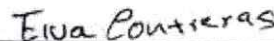
VIGÉCIMA PRIMERA: Abandono del Inmueble: Al suscribir este contrato EL ARRENDATARIO faculta expresamente a EL ARRENDADOR y a su eventual cesionario para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia con solo el requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro del inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más, siempre y cuando esté por igual término en mora con el pago del canon de arrendamiento.

VIGÉCIMA SEGUNDA: Clausula Penal: El incumplimiento del presente contrato hará deudor contratante incumplido, de una pena pecuniaria equivalente a tres (3) cánones de arriendo, sin perjuicio de la facultad de exigir el cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato.

Se firma en la ciudad de Sincelejo, Sucre el Dos (02) día del mes de Enero del año 2026.



URIEL DE JESUS BOTERO ZULUAGA
C.C 92.506.942 de Sincelejo
EL ARRENDADOR



EIVA YADITH CONTRERAS MENDEZ
C.C 1.003.360.112 de pueblo nuevo
EL ARRENDATARIO

		ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS			
CIUDAD: <u>Sinclair</u>		FECHA: <u>24/12/2023</u>		ACTA N°: <u>003</u>	
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: <u>Sucumb</u>					
IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO					
*NOMBRE DEL PROPIETARIO: <u>Yanetis Robenez Robenez</u>					
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: <u>CE</u> ☒ <u>DE</u> ☐ <u>INT</u> ☐					
*PLACA DEL VEHÍCULO: <u>WHP 429</u>					
*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: <u>WHP 429</u>					
*TELÉFONOS: <u>3003754966</u>					
*CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: <u>Cesarpayarestr@hotmail.com</u>					
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: <u>Cr 24 # 22-80 V. B. R. el Recreo</u>					
*DEPARTAMENTO: <u>Sucumb</u>					
*MUNICIPIO: <u>Sinclair</u>					
*CLASE DEL VEHÍCULO: ☐ Camión ☒ Camión ☐ Camión ☐ Camión ☐ Camión					
*MARCAS: <u>Chevrolet</u>					
*MODELO: <u>2022</u>					
*COLOR: <u>Blanco Niebla</u>					
*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: <u>Alimentos Perecederos y no perecederos</u>					
*SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: ☒ SI ☐ NO					
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: <u>24 Hrs LUN-DOM</u>					
*NÚMERO DE TRABAJADORES: <u>1</u>					
CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA					
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: <u>10/11/2024</u>		FAVORABLE: ☒		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: <u>100%</u>	
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS: ☐			
		DESFAVORABLE: ☐			
*MOTIVO DE LA VISITA					
PROGRAMACIÓN: ☐		SOLICITUD DEL INTERESADO: ☒		ASOCIADA A PETICIÓN QUEJA POR QUEJA: ☐	
SOLICITUD OFICIAL: ☐		EVENTO DE RIESGOS EN CASO DE RIESGO: ☐		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS: ☐	
OTRO: ☐					
EVALUACIÓN					
CALIFICACIÓN					
Aceptable (A): Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos de la ley y el instructivo para el aspecto a evaluar.					
Aceptable con Requerimiento (AR): Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos de la ley y el instructivo para el aspecto a evaluar.					
Inaceptable (I): Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos de la ley y el instructivo para el aspecto a evaluar.					
Crítico (C): Marque con una X la categoría "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecta la seguridad de los alimentos y debe aplicarse Medidas Sanitarias de Seguridad que incluya que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores.					
CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO					
1. DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE		A	AR	I	HALLAZGOS
Diseño sanitario del vehículo. (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2778/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373. Decreto 016 de 2008 Art. 57, Art. 58 y Art. 59. Decreto 2874/2013, Art. 29, Num. 5 y 9. Resolución 3305/2004 Art. 4.)		<u>12</u>			La calificación de bloque es menor al 10% del total de la
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					
2. EQUIPOS Y UTENSILIOS		A	AR	I	HALLAZGOS
Condiciones de los utensilios. (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2778/1982 Art. 368 y 369. Resolución 2405 de 2004, Art. 4, Resolución 2674/2013. Art. 29, Num. 1 y 5, Art. 9, Num. 1, 2. Resoluciones 851, 4142 y 4143 de 2012, 824 y 825 de 2013.)		<u>12</u>			La calificación de bloque es menor al 10% del total de la
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					
3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS		A	AR	I	HALLAZGOS
Estado de salud. (Decreto 2674/2013 Art. 11, Num. 5 Art. 14, Num. 12.)		<u>13</u>			La calificación de bloque es menor al 10% del total de la
Examen Médico. (Decreto 2674 de 2013 Art. 11, Num. 1, 2.)		<u>4</u>			La calificación de bloque es menor al 10% del total de la

1. (P) Cálculo Higiénico					
2. Resolución 2740013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14 Artículo 20, Numerales 5 y 7		13			
3. Educación y Capacitación		6			
4. (Resolución 2740013, Artículo 12 y 13 Artículo 14)					
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				36	
4. BANEAMIENTO		A AR		1	
Limpieza del vehículo		15		7	
(Resolución 2740013 Art. 29, Num. 4 y 5)					
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				15	
5. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO		A AR		1	
Condiciones de conservación del producto		20		0	
(Decreto 2771 de 1994 Art. 389, 390, 392 Decreto 211 de 1994, Art. 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000)		5		0	
Empaque, Rotulado y vide (V)		5		0	
(Decreto 2107 de 2005 Decreto 2107 de 2005 Resolución 2740013, Art. 12, Numeral 2 Art. 29, Num. 1)					
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				25	
II. CONCEPTO SANITARIO					
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO		NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso de ser malo o malo de ser malo, se debe identificar como malo y calificado como insatisfactorio (I), insatisfactorio de cumplimiento de cumplimiento obtenido en CONCEPTO SANITARIO y en caso de ser malo de ser malo y se procederá a aplicar la INSPECCIÓN SANITARIA DE SEGURIDAD
100%	FAVORABLE		90-100%		
	FAVORABLE CON RECOMENDACIONES		60-89.9%		
	DESFAVORABLE		40-59.9%		
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO					
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS		0			
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS		0			
IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS					
Se debe aplicar el establecimiento a la normatividad vigente con respecto a las funciones registradas en la presente acta					
V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD					
SI ☒ CUÁL: / / / / /					
VI. OBSERVACIONES					
Por parte de la autoridad sanitaria:					
No hay observaciones					
Por parte del establecimiento:					
VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA					
Para constancia, previa lectura y verificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervengan en la visita, hoy 29 de diciembre del año 2005 en la Ciudad de Bogotá					
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA					
FIRMA:	FIRMA:				
NOMBRE: Carlos A. Acosta P.	NOMBRE:				
CEDULA: 92.022.362	CEDULA:				
CARGO: Ing. Alimentación - prof. Apoyo	CARGO:				
INSTITUCIÓN: Ser. Salud Dptal	INSTITUCIÓN:				
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO					
FIRMA:	FIRMA:				
NOMBRE:	NOMBRE:				
CEDULA:	CEDULA:				
CARGO:	CARGO:				

ESTABLECIMIENTO VIGILADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE



GOBERNACIÓN DE SUCRE
SECRETARÍA DE SALUD

**CONCEPTO SANITARIO
FAVORABLE**

FECHA DE INSPECCIÓN:

29-12-2025

PRÓXIMA INSPECCIÓN:

29-12-2026

CUALQUIER IREGULARIDAD SANITARIA
INFORMAR AL TEL: (57 5) 2799470
Correo Institucional:
contactenos@sucre.gov

FUMISABANA

15 AÑOS TRABAJANDO POR TU SALUD

Campana de fumigación contra el dengue, Zika, Chikunguña

Hormiga, Murciélago, Comején, Raton y Cucaracha,

Desinfección contra Virus y Bacterias

Nit: 92029759-2 Cel: - 3205382108

Dirección Cr 11 Cll. 11 - 25 B. Bodega Sincé - Sucre

CERTIFICACIÓN

Certifica: FURGON CHEVROLET MODELO 2023 COLOR BLANCO NIEBLA PLACA WHP429 PROPIETARIO ROHENZ ROHENZ VANELIS se realizó la Fumigación contra todo tipo de plagas roedores causante de enfermedades infectocontagiosas y otros insectos voladores y rastreros.



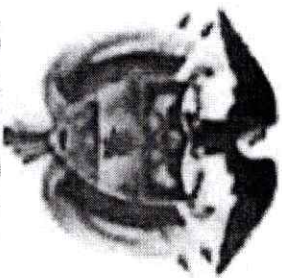
NIT: 92029759-2
Trabajamos por su salud

Producto utilizado en la fumigación solfac de Bayer
producto utilizado en la desinfección contra virus y bacterias hipoclorito de sodio al 15%

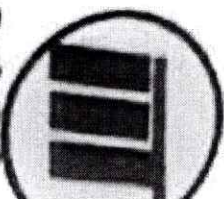
Se realizó la fumigación y la desinfección el día 22 mes de enero del 2026.


OLIMPO ARAUJO BALDOVINO
C.C. 92.029.759 de Sincé - Sucre
Representante Legal

FUMISABANA
15 años Trabajando por tu salud
Olimpo Jose Araujo B. • Nit. 92029759-2
CEL. 320 538 2108



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10028393108

PLACA

WHP429

MARCA

CHEVROLET

LÍNEA

NKR

MODELO

2023

CILINDRADA CC

2.999

COLOR

BLANCO NIEBLA

SERVICIO

PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO

CAMION

TIPO CARROCERIA

FURGON

COMBUSTIBLE

DIESEL

CAPACIDAD Kg

2350

NÚMERO DE MOTOR

175F40

REG

VIN

N

9GDNMR851PB002138

NÚMERO DE SERIE

9GDNMR851PB002138

REG

NÚMERO DE CHASIS

N

9GDNMR851PB002138

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

ROHENEZ ROHENEZ YANELIS DEL

IDENTIFICACIÓN

C.C. 64568016

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 122

DECLARACION DE IMPORTACION

032022000733915

VE FECHA IMPORT. PUERTAS

1 27/05/2022 2

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE BOGOTA

FECHA MATRICULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

FECHA VENCIMIENTO

10/02/2023

16/02/2023

ORGANISMO DE TRANSITO

STRUA MCPAL TTEYTO SINCELEJO

LT03005583531

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
2025 2 17	DESDE LAS 00 HORAS DEL 2025 2 18	2026 2 17



ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA
90694729 -
611474876

PLACA No.
WHP429

CLASE DE VEHÍCULO
CARGA O MIXTOS

SERVICIO
PUBLICO

CILINDRAJE/VATIOS
2999

MODELO
2023

PASAJEROS
3

MARCA
CHEVROLET

LÍNEA VEHÍCULO
NKR

CARROCERÍA
FURGON

No. MOTOR
175F40

No. CHASIS o No. SERIE
9GDNMR851PB002138

No. VIN
9GDNMR851PB002138

CAPACIDAD TON.
2,35

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR
YANELIS ROHENEZ ROHENEZ

TELÉFONO DEL TOMADOR
3245596608

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR
CC

No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR
64568016

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SINCELEJO

CÓDIGO DE ASEGURADORA
1317

CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA
14

CLAVE PRODUCTOR
13158

No. FORMULARIO
90694729

CIUDAD EXPEDICIÓN
11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
31	\$ 884.700	\$ 248.300	\$ 3.000

TOTAL A PAGAR
\$ 1.136.000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

HASTA
263,13¹
701,68²

UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

8,77

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

HASTA
180

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

750

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales:

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en www.segurosamundial.com.co/legal/, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, en especial a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos. Declaro que, la información otorgada es veraz, completa, exacta y actualizada.

Topes de cobertura gastos médicos

* Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.

* Para las demás tarifas no citadas en (1).

¡AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del Club Tu Beneficio Mundial donde obtendrás descuentos y promociones de manera limitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional.

Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás un correo de forma automática, ábrelo y haz click en el botón www.tubeneficiomundial.com para disfrutarlos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL DE
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **64.568.016**
 ROHENEZ ROHENEZ
 APELLIDOS
 YANELIS DEL SOCORRO
 NOMBRES

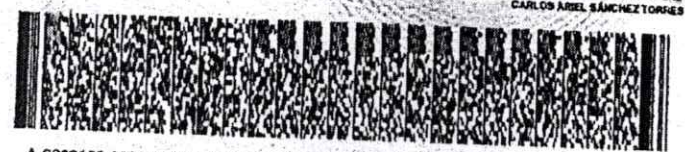
FIRMA *Yanelis Rohenez*



FECHA DE NACIMIENTO **19-JUN-1973**
SAN BENITO ABAD
 (SUCRE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
 ESTATURA **O+** **F**
 G.S. RH SEXO
30-SEP-1991 SINCELEJO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

A-2800100-00128891-F-0064568016-20081117 0006224025A 1 7530007258